

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

EXP-UNC: 32226/2018

Córdoba;

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Centro Paraguayo de Estudios de Posgrado y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012:

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre el Centro Paraguayo de Estudios de Posgrado y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

634

Dr. RAMÓN PEDRO VAZIRI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre el **CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS**, en adelante el **CEPEP**, representado en este acto por el Sr. **José María Cabral Alcaraz** y la Sra. **Dora Elizabeth Ferraro de Cabral**, con domicilio legal en la calle Paraguarí 1091 y la **FACULTAD DE DERECHO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** - representada en este acto por el Sr. **DECANO Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira** con domicilio legal en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, y por el Sr. **Secretario de Posgrado Prof. Dr. Edgardo García Chiple** con domicilio legal en Obispo Trejo 242 ambos de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se celebra, de común acuerdo, el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover y fomentar la capacitación, perfeccionamiento y realización científica de abogados, jueces, fiscales, defensores y notarios en el ámbito de las diversas disciplinas que conforman el amplio espectro del derecho, tanto privado como público; como también de las innovaciones que en las prácticas adjetivas regularmente se van consolidando a los fines de un sistema de administración de justicia mejor capacitado para los desafíos del tiempo presente; donde se intervienen aspectos pluridisciplinarios y que como tal, no han sido abordados con rigor académico en la República del Paraguay. Todos ellos, espacios que el espectro profesoral y disciplinario de la Facultad de Derecho de Córdoba, tienen demostrada solvencia para su mejor abordamiento y desarrollo.

A tales efectos, es que se propicia por el presente Convenio, la realización en forma conjunta, cursos de posgrados organizados bajo un formato académico diverso, según sea el sesgo de interés que se quiera proporcionar, esto es, como: seminarios, talleres, conferencias, diplomaturas, congresos, videos conferencias y cualquier otro evento análogo que se oriente en tal sentido.

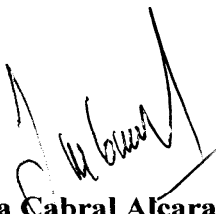
SEGUNDA: En cumplimiento del objetivo propuesto en la cláusula primera del presente Convenio de Cooperación, "**LA FACULTAD**" se compromete a: Proporcionar un programa de actividades académicas en cualquiera de los formatos antes dichos, u otros no consignados; acorde el interés que existe por parte del CEPEP y a su requerimiento, en tal caso, habrá también de consignar aquellos docentes que resulten en disponibilidad y que tengan sobradas condiciones académicas para tales desarrollos. De igual manera, habrá que certificar académicamente los mencionados cursados y para lo cual, se consignarán en cada caso concreto, los diferentes modos de asegurar una prestación académica de máxima calidad y con los debidos estándares de cuidado administrativo que dicha tarea requiere. Para las mencionadas actividades de posgrado, el CEPEP podrá también proporcionar algunos Profesores locales que puedan incorporarse al dictado y que por lo tanto, fortalezcan desde lo doméstico la interacción de los Profesores extranjeros, de conformidad con las autoridades de Posgrado de la Facultad.

TERCERA: Para el cumplimiento y obtención del beneficio del presente Convenio el "**CEPEP**" se compromete a abonar la suma que se estime frente a cada actividad, a más de ello, los respectivos honorarios de los docentes que dicten los cursos y que estarán en referencia con el número de horas de la actividad académica y las mismas condiciones del Profesor del cual se trate. Así mismo, correrá a cargo del CEPEP los gastos necesarios para el traslado a la República del Paraguay y su alojamiento y manutención durante el tiempo que dura la mencionada jornada académica. El CEPEP remitirá un listado de cursantes que tendrán derecho a recibir la certificación correspondiente, la que será emitida por la Facultad.

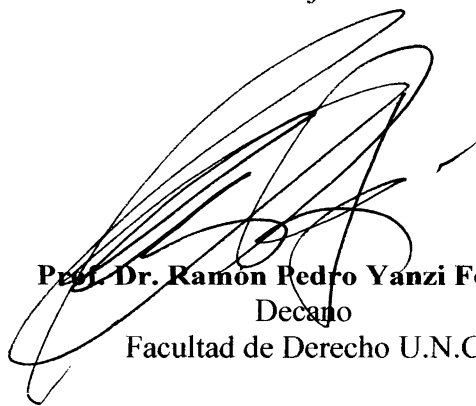
CUARTA: El presente convenio mantendrá vigencia durante tres años desde que se formalice su firma y pudiendo renovar su aplicación de común acuerdo al vencimiento; todo ello sin perjuicio de los ajustes económicos que interin se puedan efectuar de común acuerdo entre la **FACULTAD** y el **CEPEP**.

QUINTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éstos.

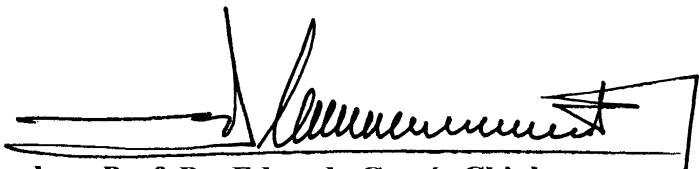
En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días....del mes de junio de dos mil dieciocho.


Abg. José María Cabral Alcaraz
Socio CEPEP
C.I 600.375




Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira
Decano
Facultad de Derecho U.N.C


Lic. Dora Elizabeth Ferraro de Cabral
Socio CEPEP
C.I 487.738


Prof. Dr. Edgardo García Chiple
Secretario de Posgrado
Facultad de Derecho U.N.C

PROF. DR. EDGARDO GARCIA CHIPLE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA